

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 204 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Begoña Arias García, don Juan Criado Nacarino, don Rubén González Parra, don Ángel Vidal Atanes, don Miguel Azurmendi La Viña, don José Alberto Cañadas de la Fuente, doña Elisa Martínez Herrero, doña Adela Gallego Martínez, doña Ana Liarte Gabriel, don Fernando Montero Aisa y doña Susana Negueruela Sánchez, contra Fondo de Garantía Salarial, “King Sturge, Sociedad Limitada”, doña Cristina Jiménez Savurido, don Fernando Gómez Martín y don Ignacio Álvarez Rello, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 12 de marzo de 2012.—Presentado escrito en la Delegación del Decanato de los Juzgados de lo social de Madrid en fecha 17 de febrero de 2012, por el letrado sustituto del abogado del Estado en nombre y representación de la demandada Fondo de Garantía Salarial anunciando recurso de suplicación en tiempo y forma contra sentencia número 6 de 2012 de fecha 6 de enero de 2012, dictada en las presentes actuaciones, acuerdo tener por anunciado el recurso de suplicación.

Poner los autos a disposición del abogado del Estado sustituto designado por la parte recurrente para que, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, se haga cargo de ellos e interponga el recurso.

Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. (Artículo 195 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Requerir a dicha letrado colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a efectos de notificaciones, de no haberlo consignado previamente (artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), y presente de dicho escrito tantas copias como partes, y una más para unir a la pieza separada que obrará en este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “King Sturge, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.916/12)